

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 11 de julio de 2013 — Comisión Europea/República Checa(Asunto C-545/10) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Transporte — Directiva 91/440/CEE — Desarrollo de los ferrocarriles comunitarios — Artículo 10, apartado 7 — Organismo reglamentario — Competencias — Directiva 2001/14/CE — Adjudicación de las capacidades de la infraestructura ferroviaria — Artículo 4, apartado 1 — Marco de tarificación — Artículo 6, apartado 2 — Medidas destinadas a incentivar al administrador de infraestructuras a reducir los costes de la puesta a disposición de la infraestructura y la cuantía de los cánones de acceso — Artículo 7, apartado 3 — Fijación de los cánones por utilización de acceso mínimo y acceso por la vía a instalaciones de servicio — Coste directamente imputable a la explotación del servicio ferroviario — Artículo 11 — Sistema de incentivos — Artículo 30, apartado 5 — Organismo regulador — Competencias — Recurso administrativo contra las decisiones del organismo regulador)

(2013/C 252/06)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: M. Šimerdová y H. Støvlbæk, agentes)

Demandada: República Checa (representantes: M. Smolek y T. Müller, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Reino de España (representante: S. Centeno Huerta, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de todas las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 10, apartado 7, de la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (DO L 237, p. 25), así como a los artículos 4, apartado 1, 6, apartado 2, 7, apartado 3, 11 y 30, apartado 5, de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria y la aplicación de cánones por su utilización (DO L 75, p. 29).

Fallo

- 1) Declarar que la República Checa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 4, apartado 1, 6, apartado 2, 11 y 30, apartado 5, de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, en su versión modificada por la Directiva 2004/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, al no haber adoptado las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dichas disposiciones.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea, la República Checa y el Reino de España cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 38, de 5.2.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 11 de julio de 2013 — Comisión Europea/Reino de los Países Bajos(Asunto C-576/10) ⁽¹⁾

(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2004/18/CE — Ámbito de aplicación racione temporis — Concesión de obras públicas — Venta de un terreno por un organismo público — Proyecto inmobiliario de reacondicionamiento de espacios públicos definido por ese organismo»)

(2013/C 252/07)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: M. van Beek, A. Tokár y C. Zadra, agentes)

Demandada: Reino de los Países Bajos (representantes: C. Wissels y J. Langer, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: República federal de Alemania (representantes: T. Henze y J. Möller, y A. Wiedman, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 2 y del título III de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO L 134, p. 114) — Concesión de obras públicas — Normas — Municipio de Eindhoven.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.
- 3) La República Federal de Alemania cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 55, de 19.2.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 11 de julio de 2013 — Comisión Europea/República de Eslovenia

(Asunto C-627/10) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Transporte — Directiva 91/440/CEE — Desarrollo de los ferrocarriles comunitarios — Directiva 2001/14/CE — Adjudicación de las capacidades de la infraestructura ferroviaria — Artículo 6, apartado 3, y anexo II de la Directiva 91/440 — Artículo 14, apartado 2, de la Directiva 2001/14 — Administrador de infraestructuras — Participación en el establecimiento del horario de servicio — Gestión del tráfico — Artículo 6, apartados 2 a 5, de la Directiva 2001/14 — Falta de medidas destinadas a incentivar a los administradores de infraestructuras a reducir los costes de puesta a disposición de la infraestructura y la cuantía de los cánones de acceso — Artículos 7, apartado 3, y 8, apartado 1, de la Directiva 2001/14 — Coste directamente imputable a la explotación del servicio — Artículo 11 de la Directiva 2001/14 — Sistema de incentivos)

(2013/C 252/08)

Lengua de procedimiento: esloveno

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: H. Støvlbæk, D. Kukovec y M. Žebre, agentes)

Demandada: República de Eslovenia (representantes: N. Pintar Gosenca, A. Vran y J. Kamposj)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Checa (representantes: M. Smolek y T. Müller, agentes), Reino de España (representante: S. Centeno Huerta, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo establecido, de todas las disposiciones necesarias para atenerse al artículo 6, apartado 3, y al anexo II de la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (DO L 237, p. 25), en su versión modificada, así como a los artículos 6, apartados 2 a 5, 7, apartado 3, 8, apartado 1, 11, 14, apartado 2, y 30, apartado 1, de la Directiva 2001/14/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (DO L 75, p. 29).

Fallo

- 1) Declarar que, al no adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento:

— al artículo 6, apartado 3, y al anexo II de la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios, en su versión modificada por la Directiva 2004/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y al artículo 14, apartado 2, de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria y la aplicación de cánones por su utilización, en su versión modificada por la Directiva 2004/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y

— a los artículos 6, apartados 2 a 5, 7, apartado 3, 8, apartado 1, y 11, de la Directiva 2001/14, en su versión modificada por la Directiva 2004/49,

la República de Eslovenia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de dichas disposiciones.

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea, la República de Eslovenia y el Reino de España cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 103, de 2.4.2011.